**ACLARATORIO No. 2 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DE 2023. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y NYS CONSTRUCOL S.A.S.**

El suscrito Secretario de Contratación, **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.208.570** expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 0553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** procede a realizar el presente **ACLARATORIO No. 2 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DE 2023**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION SOBRE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AFECTADA POR TEMPORADA DE LLUVIAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CENTRO, NORTE, GUTIERREZ, LENGUPA, RICAURTE, NEIRA DEPARTAMENTO DE BOYACA,** por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1,259,433,527.00) M/CTE**, en lo referente a consignar correctamente el plazo de la prórroga No. 3 relacionado en la CLAUSULA 2 - PLAZO total de ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DE 2023:

Por lo anterior se procede a realizar la presente aclaración, así:

1. Aclárese que el número de plazo del contrato, corresponde al siguiente:

   **CLÁUSULA 2 –** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de **DIECIOCHO (18) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

2. Por medio de la presente aclaración se deja constancia que las demás Cláusulas de la **PRORROGA No.3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DE 2023**, continúan vigentes sin ninguna modificación y/o aclaración.

Para constancia, se firma en Tunja a los 29-05-2025

**WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**
Secretario de Contratación

**Elaboró:** Adelmo Bautista R.
**Revisó:**Leidy Riaño/Profeional E.